

Poder Judicial de San Luis

**“CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
REMITE LEGAJO DE GONZALEZ PAULA SOLEDAD S/ SOL.
MATRICULA DE MEDIADORA” ADM 2454/17
AUTO INTERLOCUTORIO N° 63- S.A.-S.T.J.-2018.-**

San Luis, VEINTICUATRO de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 42, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 119 de la Dra. **GONZALEZ PAULA SOLEDAD** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 42, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 34.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la Dra. **GONZALEZ PAULA SOLEDAD D.N.I. N° 33.515.642** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.